



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Campeche es nuestra  
**FORTALEZA**

## CONTRATO DE PRESTACIÓN/DGJICT/NUM/10-2020.

CONTRATO DE **COMPRAVENTA DE DESPENSAS**, QUE CELEBRAN POR UN PARTE LA **LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COMPRADOR**", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. FRANCISCO JOSUE PANTOJA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL VENDEDOR**", LOS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- DECLARA "EL COMPRADOR".

**A) "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** Que es un Órgano descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.

**B)** Que su objeto es el de procurar la promoción de la Asistencia Social, realizando acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social, para lo cual es conveniente y necesario concretar el apoyo de los organismos e instituciones federales, estatales y municipales.

**C)** Que la **LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, en su carácter de Directora General de Sistema DIF Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 38 fracción I y V por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, tiene las facultades para representarlo legalmente.

**D)** Que para los efectos legales a que haya lugar en el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle 10, número 331 entre 59 y 61 Centro Histórico, Código Postal 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

#### SEGUNDA.- DECLARA "EL VENDEDOR"

**A) C. FRANCISCO JOSUE PANTOJA AGUILAR**, manifiesta ser mexicano por nacimiento, quien se identifica con su credencial para votar, con clave de elector PNAGFR85071204H500, mayor de edad, en su carácter de Responsable la empresa "**COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DEL CARMEN**" **Sociedad Anónima de Capital Variable**, quien acredita su personalidad con la Escritura Pública, Número Cincuenta y cuatro (2008), ante el Licenciado ERMILO ORTEGA SALINAS, Notario Público número treinta y ocho de este Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, por



impedimento temporal el Licenciado JOSÉ ENRIQUE ADAM RICHAUD, mismo que se anexa previo cotejo, para los efectos legales correspondientes.

- B) RFC: PAAF850712P48,** Sigue declarando que la **"COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DEL CARMEN"** Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene su domicilio fiscal, en Avenida patricio Trueba 305, Multunchac, Campeche, C.P. 24090.

### **TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES.**

**A)** Que vistas las declaraciones de los que intervienen y con capacidad legal para obligarse y contratarse, fundamentan este contrato en el Título Segundo, numerales 2147, 2148, 2149 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche en vigor.

**B)** Que manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato apegándose a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.-** Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la compraventa de despensas de mercancía; por lo que el vendedor se obliga a vender y entregar al comprador, 2600 despensas que contendrán los siguientes alimentos:

- I. 2 PIEZA DE FRIJOL DE 900G
- II. 2 PIEZA DE ARROZ DE 900G
- III. 1 PIEZA DE AZUCAR DE 900G
- IV. 1 PIEZA ACEITE DE 450ML
- V. 2 PIEZA DE ATUN DE 140G
- VI. 1 PIEZA DE GALLETAS DE 340G
- VII. 1 PIEZA DE CAFÉ DE 50G
- VIII. 1 PIEZA DE HARINA DE MAIZ DE 1KG
- IX. 2 PIEZA DE PASTA PARA SOPA DE 200G
- X. 2 PIEZA DE LECHE EN POLVO DE 120G
- XI. 2 PIEZA DE ATOLE DE 50G

En los términos establecidos en este Contrato; y El comprador en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

**SEGUNDA.- OBJETO.-** El objeto del presente Contrato es la compraventa de 2600 despensas con alimentos de la canasta básica descritos en la primera cláusula, para favorecer a 2600 familias del Municipio de Campeche en situación de vulneración.



**TERCERA.- COSTO Y FORMA DE PAGO.-** El comprador deberá de pagar la cantidad de \$650,000.00 (son: seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a El vendedor objeto de la venta de las 2600 despensas;

**La forma de pago:** a partir del 18 de diciembre de 2020, en transferencia electrónica, a través de la cuenta numero: 6815 clave: 012500001752668151 del BANCO-BBVA.MX.

**CUARTA.-** El vendedor entregará a El comprador la factura, recibo o comprobante en el que constarán los datos específicos de la compraventa realizada y/o el importe y concepto de los pagos que reciba por parte de El comprador.

El importe señalado en La cláusula Tercera del presente contrato contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que El vendedor se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, salvo que cuente con la autorización por escrito de El comprador.

**QUINTA.- ENTREGA DE LAS DESPENSAS.-** La entrega de las despensas, se realizará en el Sistema DIF Municipal, señalado en el presente Contrato, salvo que El comprador solicite a El vendedor que la entrega se haga en el domicilio que señale El comprador. En ese caso El vendedor deberá señalar en el presupuesto el costo correspondiente por concepto de maniobras, fletes y seguros.

**SIXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**I.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR:**

- a) El vendedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.
- b) Expedir factura o comprobante fiscal, por el o los pagos realizados por El comprador.
- c) Informar previamente a El comprador respecto de las despensas, que de conformidad con la legislación aplicable, se consideran potencialmente peligrosos para su salud o sean lesivas para el medio ambiente o sea previsible su peligrosidad.

**II.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:**

- a) El comprador se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.
- b) Realizar el pago señalado en el presente Contrato.
- c) Recibir las despensas en el Sistema DIF Municipal Campeche.

**SÉPTIMA.- CANCELACIÓN.-** El comprador cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna, por lo que El comprador deberá de hacerlo del conocimiento a El vendedor y éste deberá devolver dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes el anticipo o cualquier cantidad que hubiere recibido por parte de El comprador.

La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de El vendedor, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío. En caso



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Campeche es nuestra  
**FORTALEZA**

**OCTAVA.- VIGENCIA:** El presente contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al término de la entrega de las despensas.

**NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** son causas de rescisión:

- a) Que Las partes no cumplan con lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Si la entrega de las despensas no corresponden con lo pactado y/o solicitado por El comprador.
- c) Que las despensas no se entreguen en la fecha o forma convenida.
- d) La falta de pago por parte de El comprador conforme a lo establecido en el presente Contrato En caso de rescisión del presente Contrato, La parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

**DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** En caso de incumplimiento por laguna de Las partes a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional correspondiente del 5 (cinco) % del valor total de la compraventa de las despensas.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a Las partes, sin perjuicio del derecho que tienen de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

En caso de que alguna de Las partes solicite la pena convencional, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumplió hacer el pago de dichas penas en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el escrito.

**DÉCIMA PRIMERA.- AVISO DE PRIVACIDAD.-** Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, El vendedor hizo del conocimiento a El comprador del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Campeche.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, mal fe, ni enriquecimiento ilícito ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser invocado para reclamar su invalidez, por lo que afirmaron estar de acuerdo con su contenido y alcance legal.



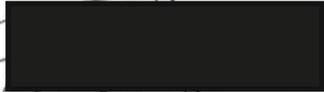
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



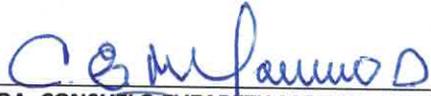
Campeche es nuestra  
**FORTALEZA**

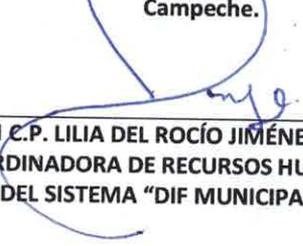
Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes y enteradas del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, ratifican firmando al calce de conformidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche el día 17 de diciembre de 2020.

**FIRMAS**

  
C. FRANCISCO JOSUE PANTOJA AGUILAR.  
"EL Prestador de servicio"

  
ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE.  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL SISTEMA "DIF MUNICIPAL".

  
C. LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.  
Directora General del Sistema (DIF) Municipal de  
Campeche.

  
P. EN C.P. LILIA DEL ROCÍO JIMÉNEZ ORTÍZ.  
CORRDINADORA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL SISTEMA "DIF MUNICIPAL".





COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DEL CARMEN,  
S.A. de C.V. AV. PATRICIO TRUÉBANO No. 305,  
COL. MULTUNCHAC  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.  
TEL. (981) 813-0188 CON 5 LI  
NEAS RFC. - S510 80328V46

**COTIZACION**

NUM: 103139

**CLIENTE:**

DIF MUNICIPAL  
CALLES # S.  
N  
CENTRO CIUDAD AMURALLADA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. C.P. 24000  
TEL:

FECHA:  
01/12/2020

PART.	CANT.	CODIGO	PRODUCTO	P.UNIT.	I.E.S.P.	IMPORTE
1	1	118145	DESPENSA DE MERCANCIA	\$ 250.00	\$0.00	\$250.00
	2	5504	FRIJOL NEGRO DISPASA 900GR			
	2	5505	ARROZ DISPASA 900GR			
	1	5506	AZUCAR DISPASA 900GR			
	1	0084	ACEITE COCINERA 24/450ML			
	2	5892	ATUNEL NEMO EN AGUA 48/140GRS			
	1	4589	ZOOKIES 340GRS			
	1	0947	CAFE INTERNACIONAL 12/50GR			
	1	2368	MAXIMASA 10/1KG			
	2	261	PASTA PARA SOPA 200GRS			
	2	2661	NUTRIRINDES 120GRS			
	2	2481	ATOLE 50GRS			

SUBTOTAL \$250.00

IEPS

IVA:

TOTAL: \$250.00

ESTOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO  
LAS DESPENSAS SE ENTREGAN ARMADAS Y EN BOLSAS DE PLASTICO



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO (2008)

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMPAÑIA DE SERVICIOS  
SOLUCIONES INTEGRALES DEL CARMEN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE



--- En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las veintidós horas del día de hoy viernes veintiocho del mes de Marzo del año dos mil ocho, ante mí, Licenciado **ERMILO ORTEGA SALINAS**, Notario Público del Estado, encargado de la Notaría Pública número Treinta y Ocho de este Primer Distrito Judicial del Estado, por impedimento temporal de su Titular el Licenciado **JOSÉ ENRIQUE ADAM RICHAUD**, comparecen:-----

--- El señor **FRANCISCO JOSUÉ PANTOJA AGUILAR**, quien por sus generales manifiesta ser mexicano por nacimiento y ascendencia, originario de esta ciudad, mayor de edad legal por haber nacido el día doce del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y cinco, soltero, empresario, con domicilio en el predio número cuarenta y uno de la calle IX Lol Be del fraccionamiento residencial IX Lol Be de esta ciudad, y con registro federal de contribuyentes PAAF850712P48;-----

--- El señor **RICARDO PULIDO CRUZ**, quien por sus generales manifiesta ser mexicano por nacimiento y ascendencia, originario de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, mayor de edad legal por haber nacido el día seis del mes de Enero del año de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, empresario, con domicilio en el predio marcado como lote dos de la manzana uno de la calle privada Eridano de la colonia Santa Rita, de ciudad del Carmen, Campeche, de tránsito por esta ciudad, y con registro federal de contribuyentes PUCR580106T45; y-----

--- El señor **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ CANUL**, quien por sus generales manifiesta ser mexicano por nacimiento y ascendencia, originario de esta ciudad, mayor de edad legal por haber nacido el día veinticinco del mes de Octubre del año de mil novecientos setenta y cuatro, casado, de profesión contador público, con domicilio en el predio marcado como lote dos de la manzana tres de la calle Mirador del fraccionamiento La Vista de esta ciudad y registro federal de contribuyentes HECJ7410256AA.-----

--- Las personas físicas que intervienen, a mi juicio tienen capacidad legal para el acto, de lo que doy fe, así como de conocerlas de manera personal; y quienes bajo protesta de decir verdad, enteradas de las penas en que incurrir las personas que declaran falsamente, manifiestan no adeudar el Impuesto Federal Sobre la Renta, sin haberlo acreditado; expresando que en este acto y por medio de esta escritura Constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, con arreglo a las Leyes Mexicanas y en los términos de las siguientes:-----

DECLARACIONES

--- PRIMERA: Los comparecientes exponen que han acordado constituir una sociedad de naturaleza mercantil y para tal efecto, a través del suscrito Notario Público, solicitaron y obtuvieron el permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual me exhiben en este acto. Yo, el Notario Público, doy fe de tener a la vista el original del permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo que se transcribe y agrego al apéndice de la presente escritura con el número que le corresponde:-----

TRANSCRIPCIÓN DEL PERMISO EXPEDIDO

----- POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES -----

-- Al margen superior derecho, Sello del Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- SRE.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACION DE LA S.R.E.- PERMISO 0401233 EXPEDIENTE 20070401131, FOLIO 071211041003.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada el (ta) sr (a) FRANCISCO JOSUÉ PANTOJA AGUILAR, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación: "COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DEL CARMEN".- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el Instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se utiliza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- CAMPECHE, CAMP. a 11 de Diciembre de 2007.- EL DELEGADO.- LIC. FRANCISCO E. ROMERO BOCK.- Rúbrica ilegible.- En la parte inferior derecha un Sello del Escudo Nacional que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores.- DIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES.- DELEGACION CAMPECHE, CAMP.-----

-- SEGUNDA: Los comparecientes declaran solemnemente que están de pleno acuerdo sobre





# INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C



Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

**SSI080328V46**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**COMPANÍA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DEL CARMEN SA DE CV**

FOLIO

**A720551**

CAMP 12/06/2008 R

ETONGMILE

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**COMPANÍA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DEL CARMEN SA DE CV**

DOMICILIO

**AVENIDA PATRICIO TRUEBA 305 MULTUNCHAC CAMPECHE 24090**

**CLAVE DEL R.F.C**

**SSI080328V46**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

**CAMPECHE**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de abarrotes**

SITUACIÓN DE REGISTRO

**ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **13-05-2008**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **26-03-2008**

## OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
20	Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	28-03-2008
203	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	28-03-2008
24	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	28-03-2008
25	Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	28-03-2008
30	Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	28-03-2008
42	Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-04-2009
44	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2009
46	Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	28-03-2008
579	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceras para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	28-03-2008
588	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	28-03-2008
597	Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	28-03-2008
702	Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	28-03-2008
79	Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	28-03-2008
8	Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	28-03-2008
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	28-03-2008

### TRÁMITES EFECTUADOS

### FECHA DE PRESENTACIÓN

### FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio  
 Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio  
 Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral

12-05-2008

27-05-2008

21-04-2008

RF2008325110

RF20089017038

RF20088416778

Fecha de Impresión: 12 de Junio de 2008  
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

0bPDezVOPJQUmApXseHTIzjyOvYrPXJ130BgvSgKAnkaKXlewh3F9Luzje04-5vutk7ufb2lzsNedz9MUritJgWiz5QyyHahxYSh1Ry3THUelSB0ntkkmw3EJ  
HSBEaVgFidqy6bEvzCTdcGV5Q6FXtdDigrUqLzH82BU-



**CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC**  
RFC:  
PAAF850712P48  
Nombre:  
FRANCISCO JOSUE PANTOJA AGUILAR

CURP  
PAAF850712HCCNGR00  
  
Nombre:  
FRANCISCO JOSUE PANTOJA AGUILAR

Folio: RF20087329219  
Fecha de Inicio de Operaciones: 02-09-2004  
Fecha de Inscripción:

ANVERSO

REVERSO

Corte Aquí

**Cadena Original**

pg+kA3FFDw4LLUWebwQz07e/ASCOFuK2cJRndTTzgJMy1cy2Wxek+flWm0uxqnv6YzZmFWEpt01qhmiauDi  
0cShdHknhPC+gJe5w/0nDNABeISGWT/b307UHI2+58dowEX5JgLRtuFX5BibU8SLpQJ4bRU+FKasoFvmbg=

**Sello Digital**

[[CAMP31/01/2008|R]3t&WamUmFXv|000001000007000112188]]

Fecha y Hora de emisión 31-01-2008

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800  
**INFOSAT**  
4 6 3 6 7 2 8

**COMP DE SERV Y SOLUC INT DEL C**

**TOTAL A PAGAR:**

**\$1,243**

(UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.N.)

**NO. DE SERVICIO :** 789141201304  
**RMU :** 24095 14-12-05 SSI -080328 001 CFE

**PERIODO FACTURADO:** 04 NOV 20 - 04 DIC 20

**TARIFA:** GDMTO **NO. MEDIDOR:** 555HBF **MULTIPLICADOR:** 1

**FECHA LÍMITE DE PAGO: 20 DIC 20**

**CARGA CONECTADA KW:** 15 **DEMANDA CONTRATADA KW:** 15

**CORTE A PARTIR: 21 DIC 20**

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Medida	Estimada	Medida	Estimada		
kWh	555HBF	x	875	x	841	34	34
kW	555HBF		9		0	9	9
kVArh	555HBF		519		493	26	26

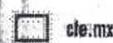
Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima \$/kW	Precios \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	520.87	0.00	0.00	520.87	Cargo Fijo <sup>3</sup>	520.87
Distribución	0.00	88.43	0.00	88.43	Energía	404.24
Transmisión	0.00	0.00	5.71	5.71	2% Baja Tensión <sup>3</sup>	18.50
CENACE	0.00	0.00	0.28	0.28	Cargo Factor de Potencia <sup>4</sup>	75.49
Energía	0.00	0.00	42.42	42.42	Subtotal	1,019.10
Capacidad	0.00	267.20	0.00	267.20	IVA 16%	163.05
SCnMEM(*)	0.00	0.00	0.20	0.20	Facturación del Periodo	1,182.15
<b>Total</b>	<b>520.87</b>	<b>355.63</b>	<b>48.61</b>	<b>925.11</b>	Derecho de Alumbrado Público <sup>2</sup>	61.14
					Adeudo Anterior	1,263.58
					Su Pago	1,263.00-
					<b>Total</b>	<b>\$1,243.87</b>

Eliminado el DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR, NACIONALIDAD, FIRMA, CURP. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.



El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:

Fecha, hora y lugar de Impresión: 14 DEC 2020 15:45:45 hrs. Av. Resurgimiento 61 Prado Campeche Campeche México 24035



24095 14-12-05 SSI -080328 001 CFE  
**01 789141201304 201220 000001243 9**



65DW04A016511950

Repartir

**\$1,243**

(UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.N.)